

25386 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Cilleruelo Calvo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 8 de octubre de 1965 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.261, promovido por don Pablo Cilleruelo Calvo, sobre reconocimiento de servicios interinos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Cilleruelo Calvo, contra la denegación presunta de su petición a la Presidencia del Gobierno de abono de tiempo de servicios interinos a efectos de trienios, debemos declarar y declaramos válido y subsistente el acto impugnado por ser conforme a derecho, sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 12 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

25387 *ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se concede la libertad condicional a 45 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto 2 de febrero de 1958, a propuesta de esta Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Luis González Serrano, Demófilo-Mejías Ruiz y Francisco Alvarez Castilla.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María de la Concepción Pan Loureda.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Miguel Millán Calvente, Miguel Salvador Rocha Sánchez y Jaime Pérez García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Santiago Sáez Docio y Esther Machón Rojo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: José Antonio Centeno Alonso.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Marcos Guillén Senosián.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Francisco Martínez Bello.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Rafael Muñoz Rodríguez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: José Montoya Suárez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: José Luis González Noya.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Nicolás Rodríguez Borges.

Del Complejo Penitenciario Femenino de Madrid: Dolores Pestaña Galán y María Teresa Romero López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Emilio Ayala del Arco.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Angel Bachiller Rodrigo, Alfonso Luis Balagué Cubells, José Luis Dorado Rojas, Argimiro González Segovia, y Francisco Herranz Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Nablans de la Oca: Segundo de la Llera García y Luiz Gómez Font.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: Luis Bejarano Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Pamplona: Pedro Rodríguez Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de La Palma: Domingo García Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Carlos Manuel Arbelo Acosta y José María Limiñana Cañal.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Antonio Aragón Font, Jesús Galán Carrasco, Santiago Menéndez Rodríguez, George Pialoux y Manuel Trani Estadella.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: José María Martín Castillo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Antonio Román Márquez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Manuel Ruiz López, Juan Ortega Gutiérrez, José Olmo Isla, José Hermosa Zafra y Ramón Casado Expósito.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Luis Losa Onsurbe.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Vicente Sainz Barriouso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

25388 *ORDEN de 6 de noviembre de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 185/1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 185/1974, interpuesto por doña Carmen García Quintana, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 24 de noviembre de 1973, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de 14 de abril del mismo año, dictada por la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, denegatorias de la pensión de orfandad a la actora, habiendo sido parte en autos la Administración demandada, representada por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 25 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por doña Carmen García Quintana, contra la resolución de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, dictada por el Ministerio de Justicia en alzada contra la de catorce de abril del mismo año, dictada por el Presidente de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, denegatorias ambas de pensión de orfandad, debemos declarar y declaramos no haber lugar a dicho recurso, por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, y sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabrerizo.—Jaime Santos.—José Luis Martín.—(Rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

25389 *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.956.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.956, interpuesto por los Auxiliares de la Administración de Justicia doña María Isabel y don Vicente Frade Frade, que han actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que les denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por los solicitantes, con carácter interino, a los efectos de percepción de trienios, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 8 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Isabel y don Vicente Frade Frade, Auxiliares de la Administración de Justicia, en relación con las Resoluciones del Ministerio de Justicia de siete de octubre y veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que les denegaron el cómputo de servicios interinos a